



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO AL "FONDO MUTUO
FINANCIERO" PARA CUMPLIR CON EL
ARTICULO 11 DEL D.L. 1.328.

SANTIAGO, 22 ABR 2009

RESOLUCION EXENTA N° 216

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2.- Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N° 3.538 y 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

3.- Que mediante Resolución Exenta N° 376, de 17 de agosto de 2007, se aprobó el Reglamento Interno del "FONDO MUTUO FINANCIERO" administrado por BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

4.- Que con fecha 13 de marzo de 2009 se ha producido un incumplimiento al artículo 11 del D.L N°1.328, en tanto el patrimonio neto del Fondo Mutuo Financiero disminuyó por debajo de los mínimos legales establecidos en dicha disposición.

5.- Que con fecha 16 de marzo del presente año, la sociedad administradora solicitó prórroga del plazo para cumplir con los requisitos antes señalados, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley N°1.328 de 1976.

RESUELVO:

Otorgase 60 días contado desde el 13 de marzo de 2009 el plazo para cumplir con el patrimonio neto mínimo al "FONDO MUTUO FINANCIERO".

Una vez finalizado el plazo concedido la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito señalado en el artículo 11 del Decreto Ley N°1.328 de 1976.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE


Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl